

# **BASES REGULADORAS DE LA MEDIDA 10 DEL PLAN DE APOYO A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE BELORADO**

El objeto de las presentes Bases es regular la puesta en marcha de la medida 10 del Plan de Ayudas a las Empresas y Autónomos de Belorado derivadas de la Pandemia del COVID-19 y aprobadas en la sesión plenaria de 23 de diciembre de 2020.

## **1. CONTENIDO DE LA MEDIDA 10 DEL PLAN DE MEDIDAS DE APOYO A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS**

El contenido de la medida aprobada en la sesión plenaria de 23 de diciembre es la siguiente:

“Sorteo de 10 vales de 100 € cada mes, desde enero hasta abril, entre los consumidores de establecimientos de la localidad de Belorado.

Por cada compra en un establecimiento de nuestra localidad, se dará una papeleta, cuyo número se incluirá en un bombo que se sorteará el último viernes de cada mes.

Los establecimientos donde se repartan las papeletas serán confirmados en unas bases, junto con el modo de proceder en el sorteo, entre otras cosas.

Se excluye del reparto y canjeo de los vales a la hostelería, ya que son los principales beneficiados de las medidas 1, 2 y 3.

Los vales serán de 100€ en forma talonarios de 10 vales de 10€, para facilitar su consumo. Serán canjeables en los comercios de la localidad, a excepción de la hostelería.”

## **2. OBJETIVO**

El objetivo de esta medida es incentivar el consumo en los comercios de Belorado, de dos formas. Por un lado, fomentando el consumo para la adquisición de las papeletas que serán objeto del sorteo; y, por otro lado, primando el consumo de los vales premiados en establecimientos de Belorado. En aras de buscar la mayor equidad entre las ayudas aprobadas en el ya citado plan de medidas se excluye al sector de la hostelería del reparto y canjeo de papeletas, como se detallará en los puntos 3.3 y 5, de las presentes bases.

## **3. PROCEDIMIENTO**

El contenido del presente punto regula el formato, duración, reparto, recogida, así como, cualquier otro aspecto formal necesario para que la correcta consecución del sorteo de 10 vales de 100 € durante los meses de enero a abril de 2021.

### **3.1.- MESES DE SORTEO Y COLOR DE LAS PAPELETAS:**

Se procederá a la realización de un total de 4 sorteos, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril.

A efectos de facilitar cada uno de los sorteos las papeletas serán de un color diferente dependiendo del mes. Así en ENERO el color asignado es el **VERDE**; en FEBRERO es el **AMARILLO**; en MARZO es el **AZUL**; y en ABRIL el **ROSA**.

### 3.2.- NÚMERO DE PAPELETAS POR SORTEO:

El número de papeletas objeto de cada sorteo serán de 8.000 por cada mes.

### 3.3.- REPARTO DE TALONARIOS:

El reparto de los talonarios se realizará por parte de empleados o corporativos del Ayuntamiento.

La fecha del reparto de los mismos, coincidirá en las fechas de la recogida de las matrices para el sorteo, como se indicará en el punto 3.5, a excepción del reparto de los talonarios correspondientes al mes de enero, cuyo reparto se dará entre el 29 de diciembre y el 4 de enero.

El reparto de los talonarios se realizará a las empresas o autónomos pertenecientes a los siguientes grupos del CNAE 2009:

GRUPO G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas

GRUPO K: Subgrupo 66 (ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y A LOS SEGUROS)

GRUPO M: Actividades profesionales, científicas y técnicas

GRUPO N: Actividades administrativas y servicios auxiliares

GRUPO P: Educación

GRUPO Q: Actividades sanitarias y servicios sociales

GRUPO R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento

GRUPO S: Otros servicios

El número de talonarios o papeletas asignados a cada establecimiento se ha asignado según estimaciones de ventas, repartiéndose del siguiente modo:

SUPERMERCADOS Y ULTRAMARINOS (por establecimiento): 300 papeletas (p).

PANADERÍAS, CARNICERIAS, PESCADERÍA, ESTANCO, LOTERIAS Y GASOLINERAS: 250 p

VENTA DE ELECTRÓNICA, ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO, ROPA y CALZADO, IMPRENTA, CONSUMIBLES GENÉRICOS, FLORISTERIA, PLANTAS, PELUQUERÍAS, FARMACIA Y ESTETICIEN: 100 p

OTROS (Aseguradoras, consultorías, academias, talleres mecánicos, odontología, etc...): 50 p

El reparto inicial será de 7.800 papeletas, quedando sin repartir 200, que asignarán a aquellos establecimientos que primero agoten las papeletas asignadas y así lo soliciten, por exhaustivo orden de solicitud, y en bloques de 50 en 50 papeletas.

El la ficha de registro de entrega de papeletas, deberá constar la firma del receptor de las mismas, así como, el intervalo de números entregados a cada establecimiento.

#### 3.4.- REPARTO DE PAPELETAS ENTRE LA CLIENTELA:

El reparto o distribución de las paletas entre la clientela de los diferentes establecimientos quedará a criterio del propio establecimiento, de forma proporcional al consumo y fidelidad del cliente con el propio establecimiento, siempre de conformidad con el párrafo segundo del presente punto.

#### **EN TODO CASO SE DEBERÁ ENTREGAR AL MENOS UNA PAPELETA POR COMPRA O SERVICIO CONSUMIDO.**

El inicio del reparto de las papeletas se podrá realizar a partir del día siguiente al de la entrega de los talonarios por parte de los empleados municipales.

El reparto de las papeletas se podrá realizar hasta el lunes previo al día del sorteo.

#### 3.5.- RECOGIDA DE LAS MATRICES Y PAPELETAS NO DISTRIBUIDAS:

La recogida de las matrices de las papeletas repartidas, como aquellos talonarios no repartidos, se llevará a cabo por empleados municipales y se realizará durante el martes a jueves inmediatos al día del sorteo.

#### 3.6.- FECHAS Y LUGAR DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el primer viernes del mes posterior al del objeto del sorteo.

El lugar del sorteo será el Teatro Reina Sofía, pudiendo asistir quien así lo quiera respetando el aforo permitido.

#### 3.7.- CALENDARIO DE REPARTO, RECOGIDA Y SORTEO:

De conformidad con los puntos 3.4, 3.5 y 3.6 el calendario de reparto, recogida y sorteo queda conformado del siguiente modo:

MES SORTEO	LIMITE REPARTO PAPELETEAS CLIENTELA	RECOGIDA DE MATRICES	FECHA SORTEO
Enero	1 de febrero	2 – 4 de febrero	5 de febrero
Febrero	1 de marzo	2 – 4 de marzo	5 de marzo
Marzo	29 de marzo	30 marzo – 1 abril	2 de abril

Abril	3 de mayo	4 – 6 de mayo	7 de mayo
-------	-----------	---------------	-----------

### 3.8.- SORTEO:

Las papeletas que formarán parte del sorteo, serán las que correspondan con los números correlativos de las matrices recogidas y que efectivamente hayan sido distribuidas entre la clientela.

La recogida de las mismas se dará en las fechas señaladas en los puntos previos, y la misma corresponderá al personal del Ayuntamiento, quien las custodiará hasta la fecha del sorteo.

No se realizará tratamiento alguno de las matrices recogidas ni de las papeletas o talonarios no distribuidos hasta el propio sorteo.

Será en el propio sorteo cuando las matrices recogidas sean divididas y depositadas en un recipiente de mayor tamaño y transparente, debidamente revueltas.

Se permitirá la asistencia de público, respetándose el aforo permitido según las autoridades pertinentes, a efectos de garantizar la publicidad del mismo.

La extracción de las papeletas premiada corresponderá a alguna de los asistentes que formará parte de o bien alguna de las asociaciones más representativas de nuestra localidad o bien de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Belorado (ACE). Las matrices correspondientes a las papeletas premiadas se expondrán al público, pudiendo, quien así lo quiera, certificar que efectivamente así lo son.

Se extraerán un total de 20 números, de los cuales los 10 primeros serán los premiados, quedando los 10 últimos de reserva para el caso de que alguno de los 10 premiados no acuda al Ayuntamiento a hacer efectivo el premio de conformidad con el punto 5.

Los números se harán públicos, en Redes Sociales y en la cartelería municipal, el día posterior a de celebración del sorteo.

## 4. PREMIOS

El premio asignado a cada papeleta premiada es de 100 €.

Para facilitar su consumo, se entregarán a cada premiado 10 vales de 10 €, que podrá canjear de conformidad con el punto siguiente.

El formato del vale será el que el Ayuntamiento decida, garantizando que no se puedan realizar copias del mismo.

## 5. BENEFICIARIOS Y CANJEO DE LOS PREMIOS

Los beneficiarios de los premios serán aquellos que presenten alguno de los números premiados en las oficinas municipales durante los 10 días naturales siguientes al de la celebración del sorteo, a contar desde el día posterior al del sorteo.

Trascurrido ese plazo sin que alguno de los premiados haya hecho efectivo su premio se pasará al siguiente número de los sorteados, en concreto al primero de los números de reserva, por estricto orden de salida. En el caso de resultar insuficientes los números de reserva el premio quedará desierto.

No podrán ser beneficiarios los cónyuges o parejas de hecho, familiares de primer y segundo grado de aquellos titulares de establecimientos, que porten una papeleta premiada de las asignadas al establecimiento cuyo titular es alguien de los ya citados.

El canjeo de los vales, únicamente se podrá realizar en aquellos establecimientos o negocios que dispensen o repartan papeletas del sorteo, es decir, aquellos que participen en el sorteo. Quedan excluidos aquellos negocios que no participen en el sorteo por considerarlos beneficiarios de otras de las medidas aprobadas en el Plan de Apoyo a Empresas y Autónomos.

Para hacer uso de los vales de 10 €, se entregará el mismo en el comercio donde se quiera canjear, de modo, que si el importe de la compra es menor que el del vale de 10 €, el comerciante devolverá el importe hasta completar la suma de 10 €, entre lo gastado y lo devuelto. El titular del comercio para hacer efectiva la ayuda deberá presentar en el Ayuntamiento el vale junto con el ticket de compra, firmado por el premiado y el propio titular del establecimiento o persona a su cargo.

## **6. PARTIDA PRESUPUESTARIA**

La partida presupuestaria asignada es de 4.000 euros en premios más gastos de gestión e impresión de las 32.000 papeletas por importe de 1.000 euros más, con cargo a la partida presupuestaria "Festejos Populares" del presupuesto del Ayuntamiento de Belorado del año 2021.

En Belorado a 29 de diciembre de 2020

Fdo: Álvaro Eguíluz Urizarna